



Programas de beneficios públicos para solicitantes de visado T, visado U o asilo

Esta hoja informativa es para las personas que han presentado o que pueden estar preparando la presentación de una solicitud de visado U (para sobrevivientes de determinados delitos), visado T (para sobrevivientes de trata de personas) o asilo. Proporciona una visión general de los requisitos para acceder a los programas de asistencia médica, alimenticia y económica, así como del proceso de solicitud de estos programas. Consulte la [versión en español](#) de esta hoja informativa.

Asistencia médica, alimenticia y económica en el programa "Víctimas de trata, tortura y otros delitos graves" (VTTC):

Si ha presentado o se dispone a presentar una solicitud de visado U, visado T o asilo, usted y sus "familiares derivados" podrían tener derecho a beneficios económicos, alimenticios y médicos "tipo Medicaid". "Familiar derivado" significa el cónyuge, hijo, padre o hermano menor de 18 años de la víctima principal que cumpla con los requisitos, o sea potencialmente elegible, para uno de los estatutos anteriores. El cónyuge debe haber estado casado con la víctima principal antes de que entrara a Estados Unidos. Una víctima principal es la persona que fue objeto y víctima de tortura, trata o delito grave por el que se solicita asilo, un visado T o un visado U.

Criterios de elegibilidad para estatus de inmigración: Usted es elegible para el programa VTTC si se está *preparando para presentar o ha presentado* una solicitud de visado U, visado T y/o una solicitud de asilo. Para ver una lista de delitos que pueden darle derecho a un visado U, consulte este [enlace](#). Consulte esta lista de documentos que pueden utilizarse como prueba de que está "*Preparándose para solicitar el estatus*" y la lista de posibles pruebas que demuestren que [ha aplicado](#) a un visado U, un visado T o al estatus de [asilo](#).

Otros criterios de elegibilidad del VTTC: también necesita ser un [residente de Illinois](#) Y estar dentro de los requisitos específicos de ingresos y de otro tipo que se indican a continuación para el tipo de programa:

- **Alimentación:** El límite de ingresos brutos es del 165% del FPL y del 200% del FPL para mayores de 60 años o discapacitados; sigue la [política de ingresos de SNAP](#). Generalmente se requiere una entrevista con un asistente social para ayuda a la alimentación con el VTTC.
- **Económico:** El límite de ingresos brutos sigue la [política de ingresos de la TANF](#). Ver [la política del IDHS](#). Existe un requisito de trabajo (hay excepciones, descritas [aquí](#)). Los requisitos de trabajo no aplican a las personas sin autorización de trabajo. Solo puede haber un adulto en un caso de ayuda económica de VTTC. Fuente: [Memorando sobre la política de IDHS de 21/02/18](#). Generalmente se requiere una entrevista con un asistente social para beneficios de efectivo con el VTTC.
- **Médica:** Debe tener 19 años o más (porque los niños de hasta 19 años son elegibles para All Kids); el límite de ingresos brutos es del [100% del FPL](#); y debe tener activos iguales o inferiores al límite de [recursos médicos comunitarios de la AABD](#). La elegibilidad financiera puede consultarse en: [Política de IDHS M.R. #17-19](#). Para más información sobre la [prueba de activos para los programas médicos de VTTC](#), por favor consulte Recursos para AABD en [WAG 25-03-02 \(2\)](#).

Plazo de elegibilidad para optar a los beneficios del VTTC si ha presentado una solicitud de inmigración: Si ya ha solicitado un visado U/T o asilo, puede recibir asistencia económica, médica y alimenticia del VTTC a menos que se le haya denegado **definitivamente** su caso de visado o asilo. Por ejemplo, usted sigue siendo elegible para el VTTC después de recibir un "Aviso de referencia" de asilo del USCIS porque no se trata de una denegación definitiva de la solicitud de prestaciones de inmigración. Fuente: [Política de IDHS M.R. #17-19](#).

Plazo de elegibilidad para las prestaciones de VTTC si está "preparándose para aplicar": Si recibe prestaciones del VTTC por estar "preparando la presentación" de una solicitud de visado T, visado U o asilo, podrá seguir recibiendo beneficios por **un año** después de la [fecha de su solicitud](#) de beneficios. Existen excepciones limitadas para ampliar la elegibilidad del VTTC después de este periodo de un año; consulte en este [enlace](#) la política de IDHS.

Elegibilidad para los programas VTTC después de la aprobación del visado U: Si le *aprueban* el visado U, **seguirá teniendo derecho al VTTC siempre que cumpla todos los demás criterios de elegibilidad**. Fuente: [Guía de políticas de IDHS](#).

Elegibilidad para los programas VTTC después de la aprobación del visado T: Si se le *aprueba un* visado T, cumple los criterios federales de Medicaid para no ciudadanos como víctima de trata según la [PM 03-01-02-d](#) y debe transferírsele a Medicaid



federal, como ACA Adultos (si cumple los requisitos). Como titular de un visado T, también tendría derecho a [TANF](#) y [SNAP](#) y potencialmente elegible para [SSI](#).

Individuo con solicitud de asilo pendiente y luego aprobada: Si demuestra que tiene una solicitud de asilo pendiente, puede optar a los "Beneficios médicos para solicitantes de asilo y víctimas de tortura (programa AATV)". Ver [WAG 06-21-00](#). Una vez que se le conceda el asilo, si se le concede, cumplirá los criterios federales de Medicaid para no ciudadanos de acuerdo a [PM 03-01-02-d](#). Una vez que se le conceda el asilo, deberá actualizar su situación migratoria (las personas deben hacerlo en Manage My Case en <https://abe.illinois.gov>) y un asistente social del DHS actualizará su elegibilidad para otro programa médico. Por ejemplo, sería elegible para ACA Adulto (si tiene entre 19 y 64 años, <138% FPL), o AABD si tiene al menos 65 años, con unos ingresos del 100% FPL.

Proceso de solicitud del VTTC y derechos de recurso: Puede aplicar a los beneficios del VTTC en ABE/IES a través de <https://abe.illinois.gov>. Tenga en cuenta que **las personas con derecho a VTTC NO necesitan proporcionar un número de Seguro Social (SSN) si no lo tienen**. Fuente: [DM MR#17-19](#). La elegibilidad para los beneficios económicos, alimenticios y médicos del VTTC debe volver a determinarse cada 12 meses o cuando se produzca un cambio que afecte la elegibilidad (como un cambio en los ingresos, estatus migratorio o residencia). Como solicitante de VTTC, tiene derecho a apelar cualquier acción adversa o cualquier falta de acción (como la no tramitación a tiempo de una solicitud). Por favor consulte [PM 01-07](#) y [WAG 01-07-02](#) para más información.

Otras opciones de cobertura médica si un cliente adulto no es elegible para la cobertura médica de VTTC (por ejemplo, porque tiene ingresos en exceso o nunca presentó una solicitud de visado): Podría también ser elegible para [Beneficio de salud para mayores inmigrantes \(HBIS\)](#), [Beneficios de salud para adultos inmigrantes \(HBIA\)](#) si tiene entre 42 y 64 años, [Madre e hijos](#) en caso de embarazo o posparto. También puede ser elegible para la cobertura del Mercado público ACA a través de [Healthcare.gov](#) si se encuentra [legalmente](#) en el país, lo cual incluye a personas que tienen un visado U aprobado o que solicitaron/aprobaron un visado T, o una persona que solicitó asilo y se le concedió un EAD (menores de 14 años y han tenido una solicitud pendiente durante al menos 180 días) o se le concedió la condición de asilado. APLIQUE A HBIA ANTES DEL 1 DE JULIO DE 2023; LA INSCRIPCIÓN EN HBIA SE INTERRUMPIRÁ EL 1 DE JULIO DE 2023.

Medicaid de emergencia: Las personas que no son elegibles para el Medicaid federal tradicional debido a su estatus migratorio (incluidos los adultos mayores de 19 años) [son elegibles para Servicios médicos de emergencia para no ciudadanos](#). Consulte [esta hoja informativa](#) para obtener más información sobre el Medicaid de emergencia.

Carga pública: Cuando ciertas personas (más comúnmente las personas que aplican a través de la vía de inmigración familiar) solicitan el estatus de LPR, los funcionarios de migración evalúan varios factores para determinar si es probable que se conviertan dependientes principalmente del gobierno para su subsistencia - y si es así, el solicitante podría ser denegado por motivos de carga pública. Muchas personas elegibles o inscritas en el VTTC NO estarán sujetas a una prueba de carga pública. (Para ver una lista completa de los estatus exentos, consulte [este enlace](#).) Para las personas sujetas a carga pública, la inscripción en las prestaciones alimenticias y médicas del VTTC (a menos que sea para cuidados en una residencia de ancianos) NO se toma en cuenta en la prueba de carga pública. Sin embargo, las prestaciones económicas pueden tomarse en cuenta. Para más información sobre las implicaciones de la carga pública (si corresponde) para las personas que se preparan a aplicar o han aplicado a un visado T, un visado U o asilo, consulte [esta hoja informativa](#). Para los beneficios que NO se toman en cuenta en la prueba de la carga pública (prestaciones "seguras"), consulte [este enlace](#).

¿Tiene preguntas?

- [GetCareIllinois.org](#): Sitio web orientado a la comunidad en cinco idiomas para "ayudarle a obtener cobertura de salud si la necesita". Si usted ya tiene cobertura de salud, el sitio le ayudará a comprender cómo usar su cobertura para ir al médico. Envíe su pregunta por correo a pifillinois@povertylaw.org.
- Visite el [Programa de recursos para familias inmigrantes \(IFRP\)](#) y la línea telefónica gratuita de IFRP 1-855-437-7669 para recibir más ayuda.
- Línea directa de apoyo a las familias de ICIRR en inglés/español/coreano/polaco: 1-855-HELP-MY-FAMILY (1-855-435-7693).